ADICIÓN NRO. 1 DEL CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL 001 CRE-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA- Y CORPORACION PROFECAN.

TIPO DE CONTRATO Y NRO.	CONTRATO REGIMEN ESPECIAL NO. CRE-001-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-
CONTRATISTA	CORPORACION PROFECAN.
OBJETO	Aunar esfuerzos para la atención integral de la fauna doméstica en situación de vulnerabilidad en el municipio de Sonsón - Antioquia
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 160.000.000), APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 8.042.777)
VALOR ADICIÓN N. 1	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 42.280.349).
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 202.280.349), APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 8.042.777).
PLAZO	A PARTIR DE LA FIRMA ACTA INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	DAIRO BARRERA CRUZ – SECRETARIA DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Entre nosotros a saber de una parte DAIRO BARRERA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.022.266, actuando en nombre del Municipio de Sonsón, en calidad de SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE, nombrado bajo el Decreto Municipal Nro. 134 del 02 de septiembre de 2026, y bajo las facultades que le otorga el Decreto Municipal Nro. 041 del 17 de febrero de 2024 "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Sonsón, por la vigencia fiscal 2024-2027", y por lo tanto para suscribir el presente contrato, se denomina **EL MUNICIPIO DE SONSÓN -ANTIOQUIA-** o Contratante, por una parte; y por la otra, **CORPORACION PROFECAN.** representada legalmente **MAURICIO JIMENEZ BUITRADO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.735.807 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente A D I C I Ó N al Convenio de rgimen especial CRE-001-2026, y teniendo en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

A) Que, entre EL MUNICIPIO DE SONSÓN y CORPORACION PROFECAN. representado legalmente MAURICIO JIMENEZ BUITRADO identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.735.807. el día 07 de mayo del año 2026 se celebró el CONVENIO DE RGIMEN ESPECIAL N. CRE-001-2026, el cual se inició el 26 de enero de 2026, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la atención integral de la fauna domestica en situación de vulnerabilidad en el municipio de Sonsón - Antioquia" con un plazo de ejecución pactado de DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, por un valor inicial de "CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 160.000.000), APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 8.042.777)

B) Que, el contrato está vigente, y por consiguiente es susceptible de ADICIONAR.

C) Que, la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, representado está en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

D) El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder con la modificación unilateral de los contratos estatales.

Por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

> *"ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato* ***y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo****, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (Negrilla fuera de texto)*
>
> *(…)"*

E) Que, el Supervisor del contrato realizo estudio previo que justifica la necesidad de la adición justificando lo siguiente:

En desarrollo del Convenio de Régimen Especial N.° 001 de 2026, suscrito entre el Municipio de Sonsón (Antioquia) y la Corporación PROFECAN, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la atención integral de la fauna doméstica en situación de vulnerabilidad en el municipio de Sonsón – Antioquia", se han coordinado esfuerzos orientados a garantizar que la fauna en situación de calle o abandono reciba asistencia médico-veterinaria, alimentación, albergue temporal y los cuidados necesarios para salvaguardar su vida e integridad.
No obstante, a pesar de los esfuerzos institucionales continuos que el Municipio de Sonsón ejecuta año tras año mediante jornadas de esterilización y atención básica sanitaria, se evidencia una problemática persistente de sobrepoblación y proliferación de animales en situación de calle. Esta coyuntura trasciende la salud e integridad animal y desencadena impactos directos sobre el saneamiento ambiental y la salud pública del territorio. Entre estas afecciones destacan la vulneración de los derechos de la fauna doméstica por conductas de maltrato, abandono y tenencia irresponsable; la contaminación de los recursos hídricos locales por la acumulación e inadecuada disposición de excretas en las vías públicas, las cuales son arrastradas por las aguas lluvias hacia la red de alcantarillado e impactan las fuentes hídricas del municipio; y la presión ejercida sobre la biodiversidad local, dado que la fauna doméstica asilvestrada recurre a la caza de especies silvestres nativas como mecanismo de supervivencia. Asimismo, persiste la falta de cultura ciudadana expresada en el abandono recurrente de camadas de perros y gatos en el casco urbano del municipio.
Frente a este panorama, resulta imperativo complementar la atención asistencial con acciones preventivas y formativas que aborden las causas estructurales del problema. Esta iniciativa se ampara en el marco normativo colombiano vigente, conforme a los artículos 8, 79 y 95 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes con derecho a especial protección contra el sufrimiento; la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) en lo referente a la tenencia responsable en el espacio público; la Ley 2054 de 2020 sobre adopción y esterilización y la Ley 1549 de 2012 para el fortalecimiento de la educación ambiental.
Por lo tanto, se justifica la Adición N.° 001 al CRE-001-2026 mediante la inclusión del ítem denominado "Programa de capacitaciones ambientales orientadas a la protección y cuidado de los recursos naturales y la fauna silvestre y doméstica". Este programa abordará la educación en tenencia responsable, el control ético de la sobrepoblación, la protección de las fuentes

hídricas y el respeto por la fauna silvestre, dirigiéndose a diversos actores comunitarios como las Juntas de Acción Comunal (JAC), instituciones educativas y la ciudadanía en general.
Para la ejecución integral de esta nueva actividad, se incorporará la siguiente estructura presupuestal

Descripción de la Actividad	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Valor Total ($)***
Programa de capacitaciones ambientales orientadas a la protección y cuidado de los recursos naturales, la fauna silvestre y la fauna doméstica (incluye desarrollo metodológico, talleres comunitarios e institucionales y profesional a cargo).	*Global*	*1*	*$ 42.280.349*
Total Adición 001			***$ 42.280.349***

La adición presupuestal por valor de cuarenta y dos millones doscientos ochenta mil trescientos cuarenta y nueve pesos M/L ($42.280.349) responde a los principios de oportunidad, conveniencia e interés público, asegurando un impacto sostenible que promueva la responsabilidad comunitaria y la protección ambiental en el Municipio de Sonsón.

F) Que, entre las partes se acordó adicionar bajo las mismas condiciones del Convenio de Régimen Especial; igualmente es importante destacar que "ha prestado un servicio de excelente calidad el cual se ha recibido a satisfacción por parte de la Administración Municipal" por lo tanto las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. OBJETO. ADICIONAR el Convenio de rgimen especial, Nro. CRE-001-2026, cuyo objeto es **"**Aunar esfuerzos para la atención integral de la fauna domestica en situación de vulnerabilidad en el municipio de Sonsón - Antioquia**"** con un plazo de ejecución inicial pactado desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por un valor inicial de "CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 160.000.000), APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 8.042.777)

PARÁGRAFO: El detalle que justifica la adición que se realiza a través del presente modificatorio, está contenido en el documento de estudios previos como demás documentos anexos al mismo, los cuales hacen parte integrante de este acto jurídico.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DE LA ADICIÓN Y FORMA DE PAGO. Al valor total del contrato inicialmente pactado por un monto de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 160.000.000), APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 8.042.777), se adiciona la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 42.280.349)., para un total de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 202.280.349), APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS

SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 8.042.777)., adición pagadera con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.008.11.02.03 y 2.3.2.02.02.009.10.03.04 según certificado de disponibilidad 2990 del 14 de septiembre de 2026, valor que pagará el Municipio por periodos de ejecución mensual y según el porcentaje de desarrollo del contrato el cual se determinará a partir de las actas parciales de ejecución contractual, previa aprobación por parte del Supervisor.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO Pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 51 del 09 de enero de 2026 y Registro Presupuestal 271 del 23 de enero de 2026 con cargo al rubro presupuestales 2.3.2.02.02.008.11.02.03 y 2.3.2.02.02.009.10.03.04 Operación y mantenimiento albergue canino y educación y Protección de la fauna municipal por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 160.000.000), APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 8.042.777), y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2990 del 14 de septiembre de 2026 y Registro Presupuestal 2926 del 14 de septiembre de 2026 con cargo al rubro presupuestales 2.3.2.02.02.008.11.02.03 y 2.3.2.02.02.009.10.03.04 Operación y mantenimiento albergue canino y educación y Protección de la fauna municipal por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 42.280.349)..

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS Y RIESGOS ASEGURADOS. EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar en valor y tiempo, las correspondientes garantías en los términos inicialmente pactados, en caso de haber sido solicitadas.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y quedan incólumes.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL 001 CRE-001-2026, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

Aprobó:	DAIRO BARRERA CRUZ – SECRETARIO DE ASISTENCIA RURAL Y MEDIO AMBIENTE
Revisó:	Edwin Montoya Hurtado – Profesional Jurídico Oficina de Contratación
Proyectó:	Nathalia Rincón Ramírez – Profesional Ofician de Contratación